

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE DICIEMBRE DEL 2009**  
**No. 2009-018**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los nueve días del mes de diciembre del año 2009, a las 15H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco Gallardo y doctora Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias del 25 y 30 de noviembre del 2009.
2. Conocimiento y aprobación en segunda de la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2010.
3. Conocimiento y aprobación en segunda de la Segunda Reforma a la Ordenanza para el Servicio de Agua Potable del Cantón Tena.
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 25 Y 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009.***

1. POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de Noviembre del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.
2. POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del 2009, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación:

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO en referencia a la Resolución mediante la cual se aprueba la firma del Convenio Tripartito para la construcción de la Vía La Serena-San Pablo, solicita que se deje claro que la vía irá únicamente hasta el centro poblado.

EL SEÑOR ALCALDE argumenta que en la sesión anterior ya había hecho conocer que la vía será únicamente hasta el centro poblado, por cuanto las competencias municipales limitan a que el Municipio haga obras en el sector rural. Además más allá de la comunidad ya no hay poblaciones, es un bosque virgen que debe cuidarse y más que todo se debe cumplir con las normas ambientales, caso contrario vendrían sanciones de parte del Ministerio del Ambiente. Esto se ha conversado con los moradores del sector, por eso se está

relastrando, nivelando, están trabajando en la cancha, en el puente, en el estadio de Ilayacu, con lo cual se culminaría y retornaría la maquinaria.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA hace conocer que los moradores del sector querían que la vía avance un kilómetro y medio más allá de la población, pero lo señalado por el señor Alcalde es verdad, esa vía no puede construirse más allá del centro poblado, el problema es que ellos se basan en que se aprobó la construcción de tres kilómetros y los tres kilómetros van más allá de la comunidad y que ese ha sido el ofrecimiento del señor Prefecto, caso contrario no dejarían salir la maquinaria, ante lo cual les indicó que esa maquinaria es del Municipio no del Gobierno Provincial, a más de que a la Municipalidad no le compete la construcción de estas vías.

EL SEÑOR ALCALDE explica que más allá de la población existen solo fincas de varios moradores lo cual no justifica estos trabajos. El Convenio debe decir claramente hasta el centro poblado de San Pablo.

***SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2010.***

POR SECRETARIA se da lectura a la Informe 018 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 7 de Diciembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2010, presentado por el señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar.

EL SEÑOR ALCALDE expone que la Comisión ha tenido el tiempo suficiente para que analice detenidamente el contenido de la Ordenanza Presupuestaria, conjuntamente con todos los señores Concejales, con los Directores y Jefes Departamentales. Se ha llegado a un consenso por lo que pone a consideración del Concejo el informe presentado por la Comisión, el mismo que solicita que se le apruebe con el carácter de urgente, por cuanto se tiene plazo hasta el 15 de enero del 2010, a fin de subir toda la información del Plan Anual de Contrataciones (PAC), al portal de Compras Públicas. Para el efecto se ha convocado a los señores Directores y Jefes Departamentales, al Taller que se efectuará el 14, 15 y 16 de diciembre para la elaboración del este Plan Anual, en donde se irá detallando en donde van cada una de las obras y con qué monto, porque así establece las nuevas disposiciones de la Ley, todo tiene que ir desglosado.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 018 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 7 de Diciembre del 2009, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2010, presentado por el señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos**

decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, es obligación de la Entidad velar por la rectitud de procedimientos, eficiencia y optimización de recursos financieros y materiales, propiciando en forma oportuna, adecuada y racional, la aprobación de la Ordenanza de Presupuesto Institucional, de conformidad a lo estipulado en el artículo 502 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; que, en Sesión Ordinaria del 17 de noviembre del 2009, se aprobó en primera instancia la antes señalada Ordenanza Presupuestaria; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 63, numeral 27, 126 y 127 de la referida Ley.

**RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2010, con las modificaciones constantes en el Anexo 1 que se adjunta a la presente acta y con las siguientes observaciones:

1. Se incorporan a la presente Ordenanza la partida de ingreso por explotación de material pétreo el valor de \$500.000,00 y por alquiler de maquinaria el valor de \$500.000,00.
2. Se solicita el desglose de los lugares donde se construirán los sistemas de agua de las siguientes partidas:
  - 7.5.01.01.18 Construcción agua entubada sector rural.
  - 7.5.01.01.20 Construcción de agua y alcantarillado parroquia (Convenio AME).
3. En las siguientes partidas de Obras Públicas se solicita el desglose de los lugares donde se realizará la obra:
  - 73.08.11.11 Materiales para asfaltar calles.
  - 75.01.07.17.15 Pavimentación de 20 canchas deportivas (material y mano de obra).
  - 75.01.07.17.16 Estructura y cubiertas de 10 canchas deportivas (material y mano de obra).
4. En la partida presupuestaria 51.99.01 denominada asignaciones a distribuir donde consta:
  - a) “Décimo Tercer Contrato Colectivo 2010” por el valor de \$80.000,00 y “Reclasificación trabajadores” por el monto de \$20.000,00 se solicita que para la aprobación se cuente con el dictamen del Ministerio de Relaciones Laborales considerando las disposiciones del decreto 1701 y del Ministerio de Finanzas.
  - b) El “Ajuste de Remuneraciones de Directores y Jefes” por el valor de \$100.000,00 se modificará por “ASIGNACIONES A DISTRIBUIR PARA PERSONAL DE

**REGIMEN DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA; y, la “Creación de 21 puestos administrativos se disminuye a \$169.046,00”. Estos rubros se ejecutarán una vez que se apruebe mediante Ordenanza el Orgánico Estructural y Funcional para los años 2010-2015.**

5. **Se propone que del 5% de los ingresos no permanentes que consta en el art. 271 de la Constitución de la República del Ecuador se financie parte del Proyecto Mejora Tu Barrio por el valor de \$154.000,00.**
6. **De no llegar a la meta en los ingresos propios propuestos como son: Explotación de material pétreo y alquiler de maquinaria, la comisión sugiere se financie con el 5% de los ingresos no permanentes ya descritos.**
7. **Exigir a todas las instancias Municipales y a las Organizaciones e Instituciones que reciben aportes de la Municipalidad rindan cuentas de sus acciones.**

**Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.**

***TERCERO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CANTÓN TENA.***

POR SECRETARÍA se da lectura al informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0069 del 8 de octubre del 2009, referente al Informe Técnico presentado por los señores Procurador Síndico, Director Administrativo y Jefe de Agua Potable sobre la Reforma a la Ordenanza para el Servicio de Agua Potable en el Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA en su calidad de Presidente de la Comisión señala que se ha revisado los documentos, especialmente en lo que se refiere a los valores de los incrementos de las tarifas de agua potable y se ha detectado que existen cifras que no coinciden dentro del informe, por lo que solicita de manera comedida que este informe sea tratado posterior a la sesión de trabajo que van a mantener con los señores Concejales, lo cual no quiere decir que no están de acuerdo con la reforma, sino que únicamente desean que las cifras y cantidades cuadren adecuadamente.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se reúnan lo más pronto posible y que lo hagan conjuntamente con el señor Jefe de Agua Potable para que se puedan cuadrar las cantidades y de las explicaciones necesarias, más aún cuando en el Presupuesto que ya ha sido aprobado se está considerando las nuevas tarifas para solventar los gastos que demanda el servicio de agua potable.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe 015 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, en la cual**

**se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0069 del 8 de octubre del 2009, referente al Informe Técnico presentado por los señores Procurador Síndico, Director Administrativo y Jefe de Agua Potable sobre la Reforma a la Ordenanza para el Servicio de Agua Potable en el Cantón Tena.**

**RESUELVE:** Dejar pendiente su tratamiento hasta la próxima sesión, a fin de que los señores Concejales puedan realizar una nueva sesión de trabajo para el análisis de la propuesta y la revisión de las tarifas proyectadas.

#### ***CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 845-SG-AGMT del 8 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se califique la viabilidad técnica, financiera, económica y social del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Zona Servida por el Tanque de Reserva Paushiyacu de la Ciudad de Tena"

EL SEÑOR ALCALDE explica que este pedido se lo hace por cuanto dentro de los proyectos que se han presentado al Banco del Estado está uno para el cambio de las redes de agua potable y tanque de almacenamiento de Paushiyacu, el cual está completamente deteriorado por el paso de los años. Con esta obra se va a solucionar el problema y los inconvenientes que tienen varios barrios con el abastecimiento de agua, como es el caso de Vista Hermosa, Sagrado Corazón, SOCOPRON, Paushiyacu y sus alrededores. Este trámite es uno de los requisitos que exige el Banco para continuar con los procesos de otorgamiento del crédito el cual por obvias razones debe ser declarado urgente.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA apoya el pedido del señor Alcalde, señalando que en una ocasión anterior ya se habló sobre este tema y se determinó que se debe actuar lo más urgente porque es una necesidad de todos los habitantes de estos sectores.

EL SEÑOR ALCALDE anota que en estos sectores en una de las administraciones anteriores hicieron cambios de redes pero están muy pequeñas. Existen sectores que debe colocarse tubería de 250 mm, porque es la que alimenta todo lo que va hacia los barrios Palandacocha, Gil Ramírez Dávalos y otros. Además es importante para obtener presión en diversos sectores y más aún en los lugares que tiene redes obsoletas, las cual paulatinamente y de manera obligada se tienen que ir cambiando.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO solicita que se les entregue los estudios de este Proyecto para que tengan conocimiento los señores Concejales, conocer los montos y otros detalles.

EL SEÑOR ALCALDE explica que los estudios están terminados y aprobados por el Banco del Estado. La semana anterior estuvieron en el Municipio tres técnicos del Banco evaluando el proyecto, lo cual satisface porque existe atención prioritaria para la Municipalidad de Tena, por el cumplimiento que da a las

exigencias de esa Entidad, se analizó la parte técnica, financiera, de tarifas, y otros aspectos. Este proyecto está aprobado pero el Concejo es el que debe declarar esta viabilidad técnica.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que es necesario que los señores Concejales cuenten con un resumen ejecutivo del proyecto para conocer y poder dar información acertada y real cuando les preguntan los ciudadanos o los medios de comunicación.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que no existe inconveniente y que dispondrá a la Jefatura de Agua Potable que se les entregue este resumen para que todos los señores Concejales tengan conocimiento del proyecto.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA hace conocer que los técnicos del Banco del Estado estuvieron tres días en la Municipalidad realizando el análisis del proyecto, el cual consta en el presupuesto que se acaba de aprobar por el monto de Un Millón Quinientos Mil Dólares. Esta Resolución de Concejo es uno de los requisitos que se debe entregar como documento habilitante para el proceso del otorgamiento del crédito.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa que este proyecto va a servir de justificativo ante la ciudadanía para la revisión de la Ordenanza que contempla las tarifas de agua. La ciudadanía siempre está preguntando que se va a hacer por eso es necesario estar informados para poder socializar con la comunidad.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que estas obras son para beneficio del pueblo y no se debe estar en contra de este pedido. La mayoría de los barrios que han señalado a partir de las 7 de la noche ya no tienen agua, tienen problemas, debe ir a otros sectores a traer el agua para bañarse, para cocinar, por eso se debe dar prioridad a este pedido del señor Alcalde y también al pedido de la señora Concejala María Judith Jurado, que solicita se entregue un resumen del proyecto para conocer y poder dar cualquier explicación, más aún cuando está proponiendo una Ordenanza para incrementar el costo del agua.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 845-SG-AGMT del 8 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se califique la viabilidad técnica, financiera, económica y social del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Zona Servida por el Tanque de Reserva Paushiyacu de la Ciudad de Tena”; que, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, tendiente a lograr financiar el antes señalado proyecto, el cual beneficiará a importantes sectores de la ciudad; que, el artículo 14, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado,**

**RESUELVE: 1. Calificar la Viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Zona Servida por el Tanque de Reserva Paushiyacu de la Ciudad de Tena”; y, declarar por lo tanto prioritaria su ejecución.**

**2. Por la importancia de la presente Resolución se declara a la misma con el carácter de urgente.**

2. Informe Jurídico y Financiero No. 080-AJ-GMT-2009 del 4 de diciembre del 2009, suscrito por los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente, quienes emiten el correspondiente criterio legal y técnico sobre la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada para el Servicio Móvil Avanzado.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el Concejo aprobó en primera esta Ordenanza y solicitó posteriormente los informes respectivos primero al señor Jefe de Avalúos y Catastros, quien propuso las tarifas respectivas y luego se realizó el análisis conjunto entre la Procuraduría Síndica y la Dirección Financiera.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que esta Ordenanza tiene relación con todo aquello que se relaciona con instalación de antenas para los servicios de comunicación y telefonía celular.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que se apruebe la Ordenanza en segunda y definitiva instancia.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe Jurídico y Financiero No. 080-AJ-GMT-2009 del 4 de diciembre del 2009, suscrito por los doctores Álvaro Vivanco y Marina Chávez, Procurador Síndico Municipal y Directora Financiera, respectivamente, quienes emiten el correspondiente criterio legal y técnico sobre la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada para el Servicio Móvil Avanzado; que, el Concejo mediante Resolución 0032 del 10 de septiembre del 2009, solicitó al señor Procurador Síndico Municipal y a la Dirección Financiera, emitan los informes técnico-legal y técnico-financiero, respectivamente, sobre las modificaciones propuestas por la Jefatura de Avalúos y Catastros a la antes señalada Ordenanza, especialmente en lo relacionado a los valores a cobrarse por multas; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 054-JAC del 28 de julio del año en curso emitió las modificaciones a varios artículos del proyecto de Ordenanza en acatamiento a la Resolución de Concejo 1722 del 11 de junio del 2009; que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales facultades**

legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón; que, el numeral 5 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que le corresponde al Concejo controlar el uso del suelo en el territorio del Cantón; que, el artículo 313 de la Constitución considera a las telecomunicaciones y al espectro radioeléctrico como sectores estratégicos; que, el literal a) del artículo 22 del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA) del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria (TULAS), establece los criterios y métodos de calificación para determinar en cada caso la necesidad o no de un proceso de evaluación de impactos ambientales en función de las características de una actividad, pudiendo incluirse entre estos métodos las fichas ambientales; que, el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 010 de 17 de febrero de 2009 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 553 de 20 de marzo del presente año, establece que la aplicación de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para Estaciones Radioeléctricas Fijas de Servicio Móvil Avanzado, es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas Operadoras de Telefonía Móvil del País, en sus etapas de instalación, operación, mantenimiento y cierre de las estaciones radioeléctricas; que, el artículo 4 del Acuerdo Ministerial mencionado, establece que la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental para Estaciones Radioeléctricas Fijas de Servicio Móvil Avanzado será de aplicación nacional, adoptada por las Autoridades Ambientales de Aplicación Responsable Acreditadas al SMA; que, existe la necesidad de implantar estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructura relacionada con el Servicio Móvil Avanzado (SMA) en el territorio del Cantón Tena; que, resulta necesario regular la instalación adecuada de estructuras fijas de soporte de antenas e infraestructura relacionada para la prestación del Servicio Móvil Avanzado, que garantice el acceso a los ciudadanos a tecnologías de información; que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprobó el “Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generadas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico”, publicado en el Registro Oficial No. 536 de 3 de marzo de 2005; que, el Gobierno Municipal de Tena debe contribuir en la prevención y control de la contaminación ambiental de conformidad con la política y principios ambientales, legislación internacional, nacional y cantonal vigentes y en uso de las facultades conferidas en los numerales 1 y 49 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Implantación de Estructuras Fijas de Soporte de Antenas y su Infraestructura Relacionada para el Servicio Móvil Avanzado (SMA) en el Cantón Tena.**

3. Oficio 088-JAC del 4 de diciembre del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien adjunto remite los siguientes documentos:

- Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos para el Bienio 2010-2011.
- Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales para el Bienio 2010-2011.
- Plano de precios del valor del suelo urbano de Tena
- Plano de precios del valor del suelo urbano de las parroquias de Ahuano, Misahuallí, Puerto Napo y Pano.
- Plano de zonas geoeconómicas del área rural; y,
- Tablas de valoración de la tierra del área rural.

EL SEÑOR ALCALDE expone que de acuerdo a lo que determina la Ley, cada dos años se debe actualizar el costo de los impuestos a los predios urbanos y rurales de conformidad a las tablas existentes. En años anteriores se contrató la consultoría con el Instituto Geográfico Militar por lo que todas las zonas están técnicamente identificadas y valoradas. Su sugerencia es que se apruebe en primera y que pase a las respectivas comisiones para su análisis e informe, previo su aprobación en segunda.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO mociona que se remita a las comisiones de Vivienda y Planificación y de Administración y Finanzas para su estudio.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y,

**CONSIDERANDO: Oficio 088-JAC del 4 de diciembre del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos para el Bienio 2010-2011, el Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales para el Bienio 2010-2011 y los Planos de Precios del Valor del Suelo Urbano de Tena, del Valor del Suelo Urbano de las parroquias de Ahuano, Misahuallí, Puerto Napo y Pano,**

de las Zonas Geoeconómicas del Área Rural; y, las Tablas de Valoración de la Tierra del Área Rural,

**RESUELVE:** Aprobar en primera instancia las Ordenanzas: “Que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Urbanos para el Bienio 2010-2011” y “Que Regula la Determinación, Administración y Recaudación de los Impuestos a los Predios Rurales para el Bienio 2010-2011” y remitir las mismas conjuntamente con toda la documentación presentada por la Jefatura de Avalúos y Catastros, a las Comisiones Permanentes de Administración y Finanzas y de Vivienda y Planificación, a fin de que previo su aprobación en segunda, proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Memorando 0183 JT-GMT del 2 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que pase al análisis de la Comisión de Turismo y Ambiente.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 0183 JT-GMT del 2 de diciembre del 2009, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que Expenden Bebidas Alcohólicas en el Cantón Tena,

**RESUELVE:** Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Oficio 397 G EMMCE del 30 de noviembre del 2009, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, mediante el cual presente la renuncia irrevocable al cargo de Gerente de dicha Empresa.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que ante esta renuncia ha procedido a encargar temporalmente de la Gerencia al señor Comisario Municipal, para que se ponga al frente hasta cuando el Directorio se reúna y conozca este documento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA propone que esta comunicación se remita a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos para que se analice si se continúa como empresa o se deroga la Ordenanza.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que existe una propuesta de reforma a esta Ordenanza pero la Comisión no ha presentado aún el respectivo informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA está de acuerdo en que pase a la Comisión para aprovechar este tema y analizar la propuesta existente que presentó el Procurador Síndico.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 397 G-EMMCE del 30 de noviembre del 2009, suscrito por el ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, mediante el cual presente la renuncia irrevocable al cargo de Gerente de dicha Empresa,**

**RESUELVE: Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe relacionado con la propuesta existente de Reforma a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central.**

6. Oficio 073-2009 del 1 de diciembre del 2009, suscrito por el señor Ángel Carvajal Vásconez, Presidente del Club Gremio de Mecánicos, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad para solventar los gastos de participación como representante del Cantón Tena y la Provincia de Napo, en el Campeonato Nacional de Ligas Barriales del Ecuador.

EL SEÑOR ALCALDE expone que este Club es uno de los que más ha sobresalido en los últimos años no solo a nivel provincial sino nacional, alcanzando el Vicecampeonato de las Ligas Barriales, por lo que considera un acto de justicia el apoyarles en su nueva participación nacional.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: Oficio 073-2009 del 1 de diciembre del 2009, suscrito por el señor Ángel Carvajal Vásconez, Presidente del Club Gremio de Mecánicos, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad para solventar los gastos de participación como representante del Cantón Tena y la Provincia de Napo, en el Campeonato Nacional de Ligas Barriales del Ecuador,**

**RESUELVE: Aprobar el apoyo económico de USD. 3.000,00 a favor del Club Gremio de Mecánicos a fin de incentivarlos y solventar los gastos económicos de su participación en el Campeonato Nacional de Ligas Barriales, valor que deberá incluirse en el Presupuesto del Año 2010.**

7. Oficio ingresado con guía externa 5989 del 1 de diciembre del 2009, suscrito por el profesor Luis Once, Director Encargado de la Escuela Fiscal José Peláez, quien solicita un reconocimiento a las maestras que se jubilan de sus servicios docentes en esa Institución.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA hace conocer que se está preparando un acto especial para dos maestras que han servido a esa prestigiosa escuela por más de cuarenta años, por lo que está plenamente justificado el que el Municipio les haga un condecoración especial al mérito educativo, como demostración de gratitud.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio ingresado con guía externa 5989 del 1 de diciembre del 2009, suscrito por el profesor Luis Once, Director Encargado de la Escuela Fiscal José Peláez, quien solicita un reconocimiento a las maestras que se jubilan de sus servicios docentes en esa Institución; que, la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones en su artículo 7 establece que se concederá la Condecoración al Mérito Educativo, a los maestros que hayan brindado servicios relevantes a favor del Magisterio y la Educación; que, es deber del Gobierno Municipal de Tena destacar la labor pedagógica de estas dos maestras, quienes han brindado durante su vida un valioso aporte en la formación de niños y niñas, demostrando en todo momento responsabilidad, perseverancia, mística y vocación,

**RESUELVE:** Imponer la Condecoración al Mérito Educativo con la entrega de una medalla y un pergamino a las señoras Margarita Murgueytio y Zoila Monar, distinguidas maestras de las Escuela Fiscal Mixta José Peláez, quienes se acogen a la jubilación, por su invaluable aporte durante más de cuatro décadas, a favor de la educación en el Cantón Tena.

**Por esta ocasión esta condecoración se impondrá en el Acto Especial que para el efecto organizará la Escuela José Peláez.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 20H15 del miércoles 9 de diciembre del 2009, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**